

PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY



EXPT N° 727-115/2020  
RT

DECRETO N° **2025**-S-  
SAN SALVADOR DE JUJUY, 11 NOV 2024

VISTO:

El Decreto N° 8668-S/2023, de fecha 18 de julio de 2023; y

CONSIDERANDO:

Que, por el mentado acto administrativo se tuvo por cumplidos los servicios prestados por la Licenciada Abigail Angélica Ramos, CUIL 27-31203245-2, personal contratado categoría A-1, Agrupamiento Profesional, Escalafón Profesional, Ley N° 4413, de la U. de O.: R6 Secretaría de Salud, por el periodo comprendido entre el 3 de junio al 31 de diciembre de 2019, y por prescriptos los haberes derivados del adicional por Tareas Críticas Nivel 2 como psicóloga en el Hospital General Belgrano, por aplicación de lo dispuesto en el artículo 2562 del Código Civil y Comercial de la Nación;

Que, rola observación del entonces Tribunal de Cuentas de la Provincia expresando que, conforme la documentación obrante en autos, el título universitario de la Sra. Ramos es de Psicóloga, y en el Decreto N° 8668-S/2023 se consignó el de Licenciada. Asimismo, manifiesta que, tratándose de un adicional corresponde reconocer el mismo y no tener por cumplidos los servicios prestados, ello de conformidad a la normativa vigente y al último párrafo del dictamen emitido por Fiscalía de Estado;

Que, obra intervención de la Dirección Provincial de Capital Humano del Ministerio de Salud;

Que, Asesoría Legal de Fiscalía de Estado emite dictamen compartido por la Dirección Provincial de Asuntos Legales de dicho Organismo del cual surge que, corresponde la emisión del acto administrativo por el cual se modifique el artículo 1° del Decreto N° 8668-S/2023 conforme lo sugerido por el entonces Tribunal de Cuentas de la Provincia;

Por ello, en uso de facultades propias y a los fines de su regularización administrativa;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA  
DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Rectifícase el artículo 1° del Decreto N° 8668-S/2023, de fecha 18 de julio de 2023, el que quedará redactado de la siguiente manera:

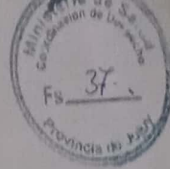
"ARTÍCULO 1°: Téngase por reconocido, a partir del 03 de junio de 2019, el adicional por tareas críticas Nivel 2, a favor de la Psicóloga Abigail Angélica Ramos, CUIL 27-31203245-2, personal contratado en la categoría A-1, Agrupamiento Profesional, Escalafón Profesional, Ley N° 4413, en razón de cumplir funciones en la U. de O.: R6-01-15 Hospital General Belgrano, y por prescriptos los haberes por el periodo comprendido entre el 3 de junio al 31 de diciembre de 2019, por aplicación de lo dispuesto en el artículo 2562 del Código Civil y Comercial de la Nación, de conformidad a lo expresado en el exordio. -"

ARTÍCULO 2°: El presente Decreto será refrendado por los Ministros Jefe de Gabinete y de Salud. -

SECRETARÍA DE SALUD

SECRETARÍA DE SALUD

*Claudia Gisela Huanc*  
CLAUDIA GISELA HUANC  
A/C Jefatura de Despacho  
Ministerio de Salud - Jujuy.



2...CORRESPONDE A DECRETO N°

2025-s-

ARTÍCULO 3°: Regístrese. Tome razón Fiscalía de Estado. Publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial, pase a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para difusión. Cumplido siga sucesivamente para conocimiento de la Dirección Provincial Presupuesto, Contaduría de la Provincia y Dirección Provincial de Personal. Cumplido vuelva al Ministerio de Salud a sus efectos. -

*[Signature]*  
C.P.N. HÉCTOR FREDDY MORALES  
MINISTRO JEFE DE GABINETE



*[Signature]*  
C.P.N. CARLOS ALBERTO SADIR  
GOBERNADOR

*[Signature]*  
Dr. GUSTAVO ALFREDO BOUHID  
MINISTRO SALUD  
JUJUY -

CERTIFICO QUE LA PRESENTE COPIA  
(FOTOCOPIA), ES AUTENTICA DEL ORIGINAL  
QUE HE TENIDO A LA VISTA.



*[Signature]*  
Dra. CLAUDIA GISELA HUANG  
A/C Jefatura de Despacho  
Ministerio de Salud - Jujuy